

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Jefatura de Transportes (Servicio de Automovilismo), por la que se anuncia subasta para la adquisición de neumáticos.

El Excmo. Sr. Ministro ha dispuesto se celebre la subasta número 378 para la adquisición de neumáticos, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 24 de abril de 1963, a las once horas, en el Detall General de esta Jefatura, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de esta Jefatura durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» núm. 14) y demás disposiciones reglamentarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Cítase, a todos los efectos, el número de la subasta.

Relacion del material

Conceptos	Lonas	Cantidad	Precio unitario límite — Pesetas
<i>Cubiertas</i>			
590 x 13	4	50	697,95
670 x 13 B. B.	6	10	1.153,35
725 x 13 B. E. nylon	—	50	1.158,30
690 x 14 B. E.	4	100	871,20
590 x 14 B. N.	4	150	742,50
670 x 15	6	50	1.019,70
820 x 15 S. C. B. B.	6	25	1.796,85
600 x 16	6	50	999,90
630 x 16 T. T.	6	300	1.237,50
650-670 x 16	6	50	1.138,50
750 x 16 T. T.	8	50	2.082,95
700 x 20	10	380	2.479,95
750 x 20	10	100	3.212,55
750 x 20 T. T.	12	250	3.692,70
825 x 20 T. T.	12	25	3.979,80
900 x 20	12	50	4.143,15
1000 x 20 T. T.	14	25	6.019,20
1100 x 20 T. T.	14	100	6.900,30
1100 x 24	16	20	7.118,10
1100 x 20	14	50	6.063,75
<i>Cámaras</i>			
725 x 13	—	50	84,15
600 x 16	—	300	100,98

Conceptos	Lonas	Cantidad	Precio unitario límite — Pesetas
650 x 16	—	400	108,90
700 x 20	—	300	198,00
750 x 20	—	300	227,70
1100 x 20	—	75	445,50

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del expediente número 378 para la adquisición de neumáticos se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece material (en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán por duplicado, en pliego de papel sellado de la clase 16.—1.688.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de marzo de 1963 sobre cambio de denominación de la entidad Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Avila por el de Seguros Mutuos de Avila.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la entidad Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Avila, con domicilio en la avenida de José Antonio, 18, Avila, en virtud del cual solicita cambiar su actual denominación social por la de Seguros Mutuos de Avila.

Visto el informe favorable de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el cambio de denominación social de dicha entidad, que en lo sucesivo será el de Seguros Mutuos de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se deja sin efecto la autorización concedida a la Compañía sueca «Svenska Reassuransaktiebolaget Aequitas» por haber sido absorbida por la de igual nacionalidad «Forsikringsaktiebolaget Amphion».

Con efecto de 1 de enero de 1963 la Compañía sueca de reaseguros «Svenska Reassuransaktiebolaget Aequitas», domiciliada en Malmoe, ha sido absorbida por la de igual nacionalidad «Forsikringsaktiebolaget Amphion», de Goteborg, a la que ha transferido todas sus obligaciones por reaseguros: en consecuencia, a petición de las Compañías interesadas.

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida a la primera en 31 de diciembre de 1945 y considerar rectificadas la otorgada a la segunda en 5 de agosto de 1955 en el sentido de que su título social es para lo sucesivo el de «Aterforsikringsaktiebolaget Amphion-Aequitas», y sus actividades en España las de reaseguro en general.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización a «Reaseguradora Nacional de Venezuela» para operar en reaseguros en el mercado español.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944 en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha autorizado a la entidad «Reaseguradora Nacional de Venezuela», de Caracas, para efectuar operaciones de reaseguro en general en el mercado español, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a Obra Social Cultural «Sopeña» para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 7 de marzo de 1963.

Peticionario: Obra Social Cultural «Sopeña».

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de julio de 1963.

Número de papeletas que se expedirán: Sesenta mil.

Números que contendrá cada papeleta: Uno solo.

Precio de la papeleta: Quince pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio: Un automóvil marca «Seat-600», matrícula B-250907; número de motor, BA-474194, y de bastidor, BA-474744; valorado en setenta mil pesetas, para el número cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor del sorteo arriba indicado.

Segundo premio: Una motocicleta marca «Vespa», modelo 125, matrícula B-283462; número de motor, VT 304693, y de bastidor, VIOLM 304808, para la papeleta cuyas cinco cifras sean iguales a las del segundo premio. Valorada dicha moto en diecisiete mil pesetas.

Tercer premio: Un magnetofón «Ingra», modelo AM-61, para la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del tercer premio, estando valorado en tres mil novecientos ochenta y dos pesetas.

Premios números cuarto al sesenta y dos: Cincuenta y nueve premios de una cafetera modelo italiano «Dulce-Café» para cada una de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de la centena del número agraciado con el primer premio en el sorteo precitado. Valoradas cada una de ellas en trescientas noventa y una pesetas.

Los gastos que ocasione la transferencia y matriculación de los vehículos serán de cuenta de los agraciados.

La venta de las papeletas se efectuará únicamente por las personas expresamente autorizadas para ello, las que deberán estar provistas del oportuno carnet, expedido por la Dirección General de Tributos Especiales, considerándose ilícita e incurso en multa de 500 a 5.000 pesetas la distribución o venta por personas carentes de dicha documentación.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.160.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Ciudad de los Niños, de los Hermanos Obreros de Híria, de Granada, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, correspondiente al día 27 de marzo en curso, página 5181, se subsanan en la forma siguiente:

En el párrafo quinto, segunda línea, donde dice: «julio de 1936» debe decir: «julio de 1963»

En el párrafo décimo, primera línea, donde dice: «... automóvil marca Seat-600», debe decir: «... automóvil marca Seat-1400...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 2.493.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 30 de octubre de 1962 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.493, promovido por don Nicanor Bretín Notario y seis más contra la Administración Pública sobre revocación de la presunta Resolución del Ministerio de Obras Públicas desestimatoria de la petición de abono de intereses por mora en el pago de una expropiación forzosa, que habían deducido los recurrentes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Nicanor Bretín Notario, conocido también con el apellido de Bertín, doña Francisca García Seco, don Leandro Izquierdo Razola, don Pedro Puerta Torrecilla, don Francisco Puerta López, don Adrián Puerta López y doña Justa Torrecilla Martínez, contra Resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas desestimatoria de la petición de abono de intereses por mora en el pago del precio por expropiación de fincas pertenecientes a dichos recurrentes, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.»

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a «L. Guarro Casas, S. A.», la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Noya, en término de Gelida (Barcelona), con destino a usos industriales de una fábrica de papel.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «L. Guarro Casas, S. A.», para aprovechar hasta un caudal de 40 l/s de aguas superficiales del río Noya, en término de Gelida (Barcelona), con destino a usos industriales de una fábrica de papel.

2.ª Las obras se ajustaran al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito en octubre de 1954 por el Ingeniero de Caminos don Baldomero Tineo Gil, por un presupuesto de ejecución material de 820.929,55 pesetas. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no alteren la esencia de la concesión.

3.ª Las obras se iniciarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los quince meses, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remunera-